

ANEXO IV



Dirección General de Comercio
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Comunidad de Madrid

PLAN DE FOMENTO E IMPULSO DEL PEQUEÑO COMERCIO Y DE LA HOSTELERÍA

PLAN FICOH 2008/2011 POTENCIACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS COMERCIALES

**PROYECTO: REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO
INVERSIÓN:
SUBVENCIÓN COMUNIDAD DE MADRID**

(03/5.583/09)

Consejería de Economía y Hacienda

635 *ORDEN de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid a tipo de interés fijo por un importe de 89.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dispuesto la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 908.500.000 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de febrero de 2009, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública hasta un importe máximo de 908.500.000 euros a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2009 que se firmará entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 2/2008, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

Importe: 89.000.000 de euros.

Modalidad: Bonos a dieciocho meses.

Fecha de emisión y desembolso: 2 de marzo de 2009.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 2 de septiembre de 2010.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuenta registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores Sociedad Anónima" (IBERCLEAR), siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Tipo de interés: 2,788 por 100 nominal anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero el 2 de marzo de 2010 y el 2 de septiembre de 2010.

Los intereses se calcularán sobre la base Act./Act. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará discrecionalmente por la Entidad Aseguradora.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las Comunidades Autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

Delegar en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de aseguramiento y suscripción de la emisión.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/6,109/09)